



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Multielectro S.A.S.
Demandado	Sandra Liliana Otalvaro Hernández
Radicado	05001-40-03-013-2023-00237-00
Auto	Sustanciación No. 1029
Asunto	Incorpora respuesta y pone en conocimiento

Se incorpora al expediente la respuesta emitida por la el Hospital San Juan de Dios de Sansón – Antioquia al oficio N°.818 en donde señala que se toma nota del embargo.

De otro lado se ordena incorporar el memorial obrante a folio 07 en donde el Hospital San Juan de Dios, señala que la señora Sandra Liliana Otalvaro laboró en el mismo hasta el 23 de diciembre de 2023, por tanto, no se realizaran más deducciones para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 050 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 DE
ABRIL DE 2024 a
las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7371be803f68942cae4847cd2b52b5f103fb83c8a82f2112f31834a3cae4bb923**

Documento generado en 22/03/2024 10:30:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>